



Resolución Administrativa

Nº 026-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 18 DE ENERO DEL 2018.

VISTO:

El Recibo N° 2017S11386, por retribución económica año 2017, por el uso de agua subterránea con fines agrario, a cargo del usuario EMPRESA AGRARIA CHIQUITOY S.A., y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0179-2006-GRLL-GRA/ATDRCH, se otorgó al usuario EMPRESA AGRARIA CHIQUITOY S.A., licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un volumen anual hasta 280,526,00 m³;

Que, durante el año 2016, el usuario EMPRESA AGRARIA CHIQUITOY S.A., ha realizado el uso de un volumen de 116,022.53 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 243.65 acorde a los dispositivos legales señalados;

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 10 de Noviembre del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario **EMPRESA AGRARIA CHIQUITOY S.A.**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017S11386 por el importe ascendente a S/. 243.65 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 65/100 SOLES), correspondiente a la retribución económica año 2017 por el uso de agua subterránea con fines agrarios año 2016, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA

Ing. Carlos Enrique Gastón Villanueva
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA